



**COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ**  
ANTES COLEGIO PROFESIONAL DE PROFESORES DEL PERU  
FUNDADO EL 17.02.68 R.M. 4147 - LEY N°25231 y ART. 1° de la LEY N°28198  
AV. PETIT THOUARS N°1916, LINCE. TELF. 470-8779 y 481-6621

## **NOTA DE PRENSA**

**-Se ruega su publicación y comentario-**

### **MINISTERIO DE EDUCACION SE BURLA DE LA JUSTICIA Y DE LA LEY. ESTAFAN A 300,000 PROFESORES CON CUENTO DE AFILIACION AL COLEGIO.**

“Amplían denuncia penal contra Javier Sota Nadal-Ministro de Educación y contra los que resulten responsables por ser presuntos autores del delito contra el patrimonio en las modalidades de estafa y extorsión por haber infringido los Arts. 196° y 200° del Código Penal, en agravio de los profesores titulados del país y de mi representada”, manifestó el Dr. Luis Palacios Reyes – Decano Nacional del Colegio de Profesores del Perú.

Explicó: “La denuncia se sustenta en que el MED ha aperturado cuenta corriente en el Banco de Nación a su nombre como titular, y en ella se han inscrito 300,000 profesores titulados aproximadamente del país depositando en efectivo S/.5.00 cada uno para su incorporación al Colegio, para colmo bajo amenaza de no inscribirse como afiliados no dictarán clases en el 2005, ni participar en nuevos contratos laborales, y no podrán concursar a cargos jerárquicos y directivos; ofertando lo que no tienen como por ejemplo disfrutar de los bienes del Colegio y apoyo de la Orden”.

Agregó: “Esta nueva denuncia se interpuso el día de hoy en la mesa de partes del Ministerio Público, dirigida a la Fiscal de la Nación, y lleva el expediente N°24057 en vía de ampliación de la denuncia por delito contra la administración de justicia, violencia y resistencia a la autoridad que viene siendo investigado por la Dra. Patricia Torres Manrique, titular de la 33° Fiscalía Provincial Penal de Lima, Exp. 394-04 por denuncia de la jueza del 48° Juzgado Civil de Lima Dra. Elena Rendón Vásquez con oficio N°56 104-02 del 22 de Diciembre último”.

“Estas actitudes irregulares de los denunciados, Ministro de Educación y directores de sus órganos desconcentrados, están tipificados y sancionados en nuestro ordenamiento penal como delitos; pues siendo los más altos funcionarios del Estado lejos de cautelar el respeto a las leyes, la justicia y la delicada función de administrar la educación cuya función es sagrada, son sus infractores por intereses políticos y económicos; por lo que merecen la máxima sanción del caso, esto es, 20 años de prisión efectiva e inhabilitación en el cargo como lo expresa nuestro código penal vigente”, sentenció el Dr. Luis Palacios.

Lima, 28 de Enero del 2005

Prof. Alfredo Valdivia Ferré  
DNI 06689629  
Director de Administración  
Encargado de Prensa.

Se adjunta copia de la Ampliación de denuncia penal.